

APRUEBA "CONTRATO DE SUMINISTRO DE
SERVICIOS FUNERARIOS" SUSCRITO ENTRE
"FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LTDA.", Y
LA "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA". ID:
2373-49-LE17

DECRETO EXENTO 812 /2018

RECOLETA, 06 ABR 2018

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°3246, de fecha 23 de noviembre de 2017, que aprueba las bases administrativas y técnicas para licitación pública de "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS". Decreto Exento N° 3467 de fecha 13 de diciembre de 2017, que declara desierta licitación pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS", y aprueba bases administrativas y términos de referencia para la licitación pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS" (2° licitación), publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-49-LE17.
2. El Informe Técnico de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 8, a adjudicar la Propuesta al oferente "FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LTDA", R.U.T. N° 86.936.300-6, de acuerdo a los siguientes valores unitarios por servicio: 01 SERVICIO FUNERARIO BÁSICO ADULTO \$205.000.- (doscientos cinco mil) IVA incluido; y 01 SERVICIO FUNERARIO BASICO PARVULO \$95.000.- (noventa y cinco mil) IVA incluido, por un monto máximo de \$12.000.000.- (doce millones), por ser el proponente que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de las propuesta y fue la única empresa que postuló conforme a las bases, y



- con una vigencia desde el día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato hasta el 31 de diciembre del año 2018.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 09 de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
 4. El **Decreto Exento N°410** de fecha 14 de febrero de 2018 por el cual se adjudicó dicha licitación pública a la empresa **"FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA"**.
 5. El contrato celebrado por las partes con fecha 16 de marzo de 2018.
 6. El Depósito a la vista en Garantía de fiel cumplimiento de contrato de **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS"**, endosable, no reajutable, irrevocable, N° 005379-4; del Banco de Chile, emitida con fecha 1° de marzo de 2018; por el monto de: \$600.000.- (seiscientos mil pesos); Tomada por: **"FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA"** R.U.T N° 86.936.300-6; en Favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T N° 69.254.800-0.
 7. El **Decreto Exento N°3613** de 6 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don Daniel Jadue Jadue, Cédula Nacional de Identidad Tachado Ley N°19.628 de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el periodo legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS"**, ID: 2373-49-LE17, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** y la empresa **"FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA"**.
2. **EL PRECIO** total del contrato, asciende a la suma única y total de **\$12.000.000.-** (doce millones), IVA incluido.
3. **SE DESIGNA** como Unidad Técnica del Contrato, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.



4. EL PLAZO será desde el día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2018.
5. IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem N° 215.24.01.007.008; Centro de Costo N° 04-06.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



CONTRATO LICITACIÓN "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS" ID
2373-49-LE17

ENTRE

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

Y

"FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LTDA"

En Recoleta, a **16 MAR 2018**, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, **Tachado Ley N°19.628**

Tachado Ley N°19.628 Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "LA MUNICIPALIDAD", y la empresa "FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LTDA", R.U.T 86.936.300-6 inscrita a fojas 11883, número 5918 del Registro de Comercio de Santiago del año 1991, representada por don GABRIEL ALEJANDRO CARRASCO CONTRERAS, cédula de identidad **Tachado Ley N°19.628** según consta en escritura pública de resciliación y constitución de sociedad, Repertorio N° 1.486 ante la séptima notaría de Santiago de don Arturo Carvajal Escobar, y cuya inscripción consta a fojas 11883, número 5918 del registro de comercio del año 1991, de haber sido modificada, al 27 de noviembre de 2017, según certificado de vigencia de fecha 28 de noviembre de 2017 del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago, correo electrónico: info@funerariacarrasco.cl; en adelante "LA ADJUDICATARIA" o "EI CONTRATISTA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.-Por Decreto Exento N° 3261 de fecha 23 de noviembre de 2017 se aprueban las bases de licitación pública para "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS



FUNERARIOS”, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la adquisición ID:2373-44-LE17. El Decreto Exento N° 3467 de fecha 13 de diciembre de 2017, que declara desierta licitación pública “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS” ID:2373-44-LE17, y aprueba bases administrativas y términos de referencia para licitación pública “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS” (2° licitación), publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la adquisición ID 2373-49-LE17. El Informe Técnico de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 8, a adjudicar la Propuesta al oferente “FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LTDA”, R.U.T. N° 86.936.300-6, de acuerdo a los siguientes valores unitarios por servicio: 01 SERVICIO FUNERARIO BÁSICO ADULTO \$205.000.- (doscientos cinco mil) IVA incluido; y 01 SERVICIO FUNERARIO BASICO PARVULO \$95.000.- (noventa y cinco mil) IVA incluido, por un monto máximo de \$12.000.000.- (doce millones), por ser el proponente que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de las propuesta y fue la única empresa que postuló conforme a las bases, y con una vigencia desde el día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato hasta el 31 de diciembre del año 2018. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 09 de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas. Por Decreto Exento N°410 de fecha 14 de febrero de 2018 se adjudicó dicha licitación pública a la empresa “FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA” ID: 2373-49-LE17.

SEGUNDO: OBJETO.- Se refiere a la contratación de servicios funerarios que permitan ir en ayuda de las familias de escasos recursos que no puedan costear la contratación del servicio funerario. El servicio debe ser entregado por LA ADJUDICATARIA en forma oportuna y rápida, en razón a que es generado por una situación de emergencia. El servicio considera la prestación de un servicio funerario básico adulto y servicio funerario para párvulo, arriendo de carroza, tramitaciones hospital, servicio médico legal y servicios de traslado.

Todo lo anterior de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, Anexos, Bases Especiales y Generales de la Licitación, y conforme a la oferta del proponente, documentos que se entienden parte del presente instrumento para todos los efectos legales.

TERCERO: PRECIO.- El precio total del contrato, asciende al valor de \$12.000.000.- (doce millones) IVA incluido.



CUARTO: PLAZO.- del contrato será desde el día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato, hasta el 31 de diciembre de 2018.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGUROS.- El adjudicatario, al momento de suscribir el contrato deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y cuya vigencia deberá ser de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días. En caso de aumento de contrato, la garantía debe ser reemplazada o complementada por otra, por un valor equivalente al 5% del costo total del aumento de contrato con la misma vigencia de la garantía original.

SEXTO: UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnica del contrato, será la Dirección de Desarrollo Comunitario, para lo cual esta deberá asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico de servicio, vía Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.- En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución del servicio contratado, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, consultas y aclaraciones, la propia oferta del proponente y demás documentos de la licitación **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS" ID: 2373-49-LE17**, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal. En caso de contradicción entre el presente contrato y las bases, primarán estas últimas, las cuales, además, se entenderán formar parte de este instrumento

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

DÉCIMO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en diez ejemplares de idéntica data y tenor, quedando nueve en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".


GABRIEL ALEJANDRO CARRASCO CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LTDA


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



JJG/BSH

